



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del Padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
MONICA STOYANOVA ANGELOVA	1223/2019
MARCELINO JORGE SANTOS SILVA	1223/2019
AHMED SEFEROV ALITOV	1224/2019
SIBEL SEFEROVA ALITOVA	1224/2019
EMEL SEFEROVA ALITOVA	1224/2019
MELIKSHYAN MUSTAFOVA SHABANOVA	1224/2019
SEFER ALITOV ABILOV	1224/2019
NEVDZHI ALI HASAN	361/2020
MARIYA PLAMENOVA MARINOVA	423/2020
MISHEL PLAMENOV KRASTEVA	423/2020
DIMITAR SPASOV DIMITROV	423/2020
ANTON PETROV IVANOV	423/2020
YAREN GYULBEYAZ SYULEYMAN	424/2020
DIEGO LOPEZ RANEDO	430/2020

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo